#### Archivo Histórico Provincial Teruel

#### **INDUSTRIA**

1917

Expediente de registro para la mina de caolín con el nombre de Prevención, en el término municipal de Villel, interesado Cecilio Sánchez Robles, vecino de Valencia.

CAJA: 88

DOC.: 7

**ROLLO MICROFILM:** 

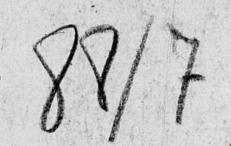
FOTOGRAMAS:



Leggio. 4788

# DISTRITO MINERO DE TERUEL

PROVINCIA DE TERUEL
MINAS



Año de 1917.

Expediente de Registro

Número 2.852.

Para la mina

de mineral de Korolin

nombrada

Breiseneion

Término municipal de Sillel. Saraje llamaso Cerroquero.

INTERESADO

VECINDAD

D. Cecilio Saucher Robles.

Valencia

REPRESENTANTE

DOMICILIO

D. Pedro Catalone

Plaza Mercado

Número de pertenencias solicitadas

cecco

25 minutes; Norte eren minos



Humero dosmil vehocientos curamente y chos. D. Cecilis Sanchen-Rables, Ayndante de Obras, nicessos de Verbenera con adula pennes de 6- clave pen susques sentacion et chiente a' N. S. upone: Fu en tennin municipal de Ville pasøge denominat "Cerroquero" deve alguin emis pertenencias de mine set de hachier son et nombre de tres Al Norte, Sur, bete y bute con terms comunales y haciente la derignación de ute moso: Le tentre proponet de portida sur mojon le eal geante situat en la Unibria de Corregues des de el printo de partita e midriais miluland con la mina Combita en direción Norte les gratos, 25 minutos Oute, Sou motor, colveanir la prime

estaca; dert inte un drein Gobier.
25 minutos; vorte eren metros parala se

Ver Taulo A. M. S. suplies que habins pur presen later erta soherted se degue dan a' la minute ha hamitación que Herrie 28 de Mail 1917. Prom Catalain

> Presentada en este Sobierno a! Las slove huras jernouenter jacher minutes del die ventreles de Abril de mil novecentos ten mele

Il Oficial des Regordo

Jo. Jobander Ding de eta prome

tisfere, en el die de la fection, en este Tefatura de minas, la conticla de 1,50 pereta le importe del 5 plo. del deposito to-tal. Hernel 28 de Fbril de 1.917. El Oficial encerragele, Gandencio Lazaro

Megerhala al folis Incuentos oucarenta of muve, mines and moventa, has. CITIL DE LA PROPRIE ME STATE DE LA PROPRIE DE LA PROPRIED DE LA PROPRIE DE LA PROPRIE

Registrada al folio 475, numero de orden trescientos novente y custro del libro correspondiente. · Tornel 28 de Fbril de 1.917.

Sl Oficiel encorgado,

Gaudencio Larero

Nº 39/4.



Kres

Pero Catalan Mantin, veemo de esta Capitale, ensymmetreson de D. Cecilio Sancher Robles. vienno de Valencia a V.L. supone: Les papa gine pruda ser hamilair el upulunte de regulto minero con mutivo de la solientred comes pertunias de minus de Mordin un il nombre de "Prevenerou" en temme de Ville, trène et homm de acompanon el nignante de la canti. Ind Segrouta para susponder a los ganter de memoremente je de monerour Al timen pour pour belo nguto. A. M. I. suphia se degue dar a esta seludes Le houndaire seglementani Tune 4 de Mayor 1917.
Sien Catalan

The\_

An Jakemarn Civil de uta promisio



guitada al falis herecentos amenenta, mie men dorecentos dein



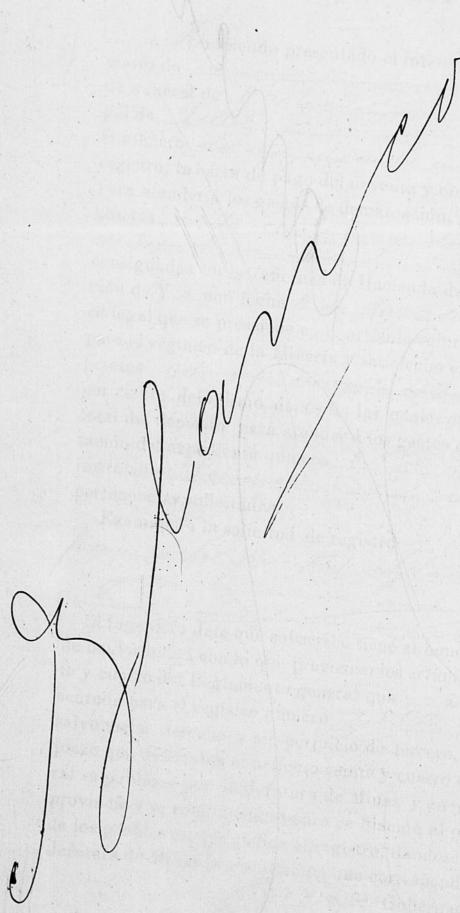
Al Africas he Negros Born Catalana

Registrada al folio 477, numero de orden cuatrocientos venitiseis del libro correspondiente.

Ternel 4 de Mayo de 1.917.



Ternel A de Mayo de 1.917. El Oficial encargado, Fendencio Lazaro





0'25 pesetas.

Nota

Seis

# Sr. Gobernador Civil:

Habiard.
gistro de cases de mineral de Kasha sitas en el términeral de l'illa sitas en el termineral de l'il
de mineral de Kaolia pertenencias pal de Villel sitas en el término munici- el número
pal de Villel sitas en el término musici
pal de Villel sitas en el término munici- el número dos uid oclosemtos en al que ha correspondido registro, la carta de pago del noventa y cinco por cionte del de
registro, la carta de namo del
registro, la carta de pago del noventa y cinco por ciento del depósito pesetas
para atender á los gastos de demarcación, importante la cantidad de consignadas en las oficinas de H
centicul y dos son curent
consignadas en las oficinas de Hoci.
consignadas en las oficinas de Hacienda de la provincia y á disposi- ción de V. S. con fecha 4 de Mayo de 1711 dentro del pla- para el régimon de la
act deligated as a second deligation of the se
tación del expediente número 2852 intitulado Recuerción y trami-
·
pertenencias solicitadas de cecceo
Madulinada la coli di
Examinada la solicitud de registro y hallandola con-
Jan relylamentarial
de conformidad con lo que previenen los artículos veintes.
de conformidad con lo que previenen los artículos veinte y tres y vein- sentada para el merito general que admita la distribución de la distribuci
te y cuatro del Reglamento general que admita la solicitud presalvo mejor devest
duc delermina 1
Published to the second of the
Pacolos en ono 1.
le los pueblos en que radica el registro, dándose al expediente por la
lefatura de Minas la tramitación que corresponda.
Y D. Dr. (Tohanna 1
de Mays
THUENINGO INDO
L GOBERNADOR.
Ims tenchile
1

p. harm

GOBIERNO DE ARAGO

# Aueve,

#### Administración de Propiedades é Impuestos Circular. - Consumos.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 324 del Regiamento de 11 de octubre de 1898, esta Administración requiere á los Ayuntamientos de la provincia, para que satisfagan la cuarta parte del cupo de Consumos asignado á los mismos, ó sea lo correspondiente al segundo trimestre del año actual; haciendo saber á los señores Concejales de las respectivas Corporaciones municipales, que si no lo verifican dentro del citado período trimestral ó no exponen consideraciones atendibles, serán deciarados responsables del importe de las cantidades recaudadas y distraídas de su legítima aplicación, 6 de las que no hayan podido recaudarse por negligencia ó descuido de las referidas entidades.

Ternel 7 de mayo de 1917.—El Administrador, Emilio L. Pelegrín.

#### MINAS

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Gaudencio Lázaro Gonzalvo, vecino de Teruel, en representación de don Eluardo Casanova Jordano, vecino de Barcelona, ha presentado una solicitud de registro de novecientas sesenta y siete pertenencias de mineral de carbón, sitas en los términos municipales de Palomar y otros, paraje denominado El Salgal con el nombre de La Inglaterra Española, el día 21 de abril de 1917, à las once horas y quince minutos, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida. - El mojón Sudeste de la mina Juliana, número 519.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida en dirección Norte se medirán 1.000 metros y se colocará la primera estaca; de primera á segunda dirección Este 300 metros; de segunda á tercera dirección Sur se medirán 100 metros; de tercera á cuarta rumbo Este 200 metros; de cuarta à quinta rumbo Sur 100 metros; de quinta á sexta rumbo Este 400 metros; de sexta á séptima rumbo Norte 1.000 metros; de séptima á octava rumbo Este 1.200 metros; de octava á novena rumbo Sur 3.000 metros; de novena á la diez rumbo Osste 4.000 metros; de diez 4 once rumbo Norte 3.000 metros; de once á doce rumbo Este 700 metros; de doce á trece rumbo Sur 1.200 metros; de trece á catorce rumbo Este 300 metros; de catoros á quince rambo Norte 100 metros; de quince & dieciséis rumbo Este 100 metros; de dieciséis à diecisiete rumbo Norte 100 metros; de discisiete á disciocho rumbo Este 500 metros; de dieciocho á primera rumbo Sur 800 metros, y desde ésta al punto de partida se medirán 300 metros con rumbo Este; quedando cerrado el perímetro de las novecientas sesenta y siete pertenen-

El punto designado como de partida, es el mismo que tenía la mina Nueva Terrible, número 1.304, caducada que es la que se solicita ampliada.

Habiendo hecho el depósito que marca el artí-culo 20 del Reglamento general para el régimen de

la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha to de partida se medirán 500 metros al Norte de abril de 1917, ha acordado administrativo de partida se medirán 500 metros al Norte de abril de 1917, ha acordado admitirla, man do darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace púb por medio del presente edicto y en el Bolerin CIAL de la provincia para que en el plazo de se ta días presenten ante el señor Gobernador sus o siciones los que se consideren con derecho al t ó parte de las pertenencias solicitadas ó se cre sen perjudicados por la concesión que se preten Ternel 28 de abril de 1917. -P. O.: Cali

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero Jefe d Distrito minero de Teruel.

vecino de Játiva, ha presentado una solicitud registro de veinte pertenencias de mineral de sal alcalinas, sitas en el término municipal de Albe tosa, paraje denominado La Pelea, con el nomb de Los tres Pacos, el día 20 de abril de 1917, á l once horas y treinta minutos, y haciendo la desi nación de este modo:

Punto de partida.—Un mojón de piedra situado Hago saber: Que D. Cecilio Sánchez Robles, encima de una garita de piedra, sita en la partidecino de Valencia, ha presentado una solicitud de de la Pelea, del tármino de All. río de Arcos unos seis metros.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde e punto de partida y en dirección Norte se medirár sesta en dirección Este se medirán 400 metros para colocar la tercera estaca; desde ésta al punto de partida con rumbo Oeste se medirán 400 metros, quedando así cerrado el perítida de seta de comprende las veinte pertenencias soli
Habiendo hecho al desta desde esta al desde esta al desde esta al desde esta al cercado el perítida de partida con rumbo Oeste se medirán 400 metros, quedando así cerrado el perítida de partida.—Un mojón de cal y canto, metro que comprende las veinte pertenencias soli
Habiendo hecho al desde esta al desde esta al desde esta al cercado el perítida de partida se medirán intestando con la cercado con

Habiendo hecho el depósito que marca el artí-culo 20 del Regiamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 28 de abril de 1917, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Bolerin oriorat de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pre-

Teruel 28 de abril de 1917.-P. O.: Calixto

Don Luis Vendrell y Vendrell Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Cecilio Sánchez Robles, vecino de Valencia, ha presentado una solicitud de registro de veinte pertenencias de mineral de kaolín, sitas en el término municipal de Villel, paraje denominado El Recuenco, con el nombre de Juana el día 30 de abril de 1917, á las nueve horas, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—El hectómetro dos del kilómetro quince de la carretera de Teruel á Tarancón. Lineas y rumbo de la designación.—Desde el

colocará la primera estaca; desde ésta 400 me al Oeste colocándose la segunda estaca; desde 500 metros al Sur colocándose la tercera estay de ésta al punto de partida 400 metros, que do cerrado el perimetro de las veinte pertenen-

solicitadas. Labiendo hecho el depósito que marca el artío 20 del Reglamento general para el régimen la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha e mayo de 1917, ha acordado admitirla, mando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público, medio del presente edicto y en el Bolerin ofi L de la provincia, para que en el plazo de sesendías presenten ante el señor Gobernador sus opo-Hago saber: Que D. Pascual Martínez Morcil iones los que se consideren con derecho al todo scino de Játiva, ha presented Martínez Morcil iones los que se consideren con derecho al todo parte de las pertenencias solicitadas ó se creyen perjudicados por la concesión que se pretende. Teruel 8 de mayo de 1917.—Luis Vendrell.

on Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero-Jefe del

de la Pelea, del término de Albentosa, distante de gistro de cinco pertenencias de mineral de kao-río de Arcos unos seis metros

unto de partida se medirán intestando con la nina Conchita en dirección Norte 43°25' Oeste 00 metros colocando la primera estaca; desde sta en dirección Este, 43°25' Norte 100 metros para la segunda estaca; desde ésta en dirección Sur 43°25' Este 500 metros para la tercera estaca; lesde ésta en dirección Oeste 43°25' Sur para llegar al punto de partida, quedando cerrado el pemetro de las cinco pertenencias solicitadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artiulo 20 del Reglamento general para el régimen e la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha de mayo de 1917, ha acordado admitirla, manlando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace públic or medio del presente edicto y en el Bolerin ori UIAL de la provincia para que en el plazo de sesen ta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho a todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se reyesen perjudicados por la concesión que se pre

Teruel 8 de mayo de 1917.-Luis Vendrell. \*\*\*\*\* ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Jacinto Ferrer Pastor, Juez municipal de sta villa ejerciente el de instrucción de la misma por usar de licencia el propietario.

Hago saber: Que para pago de multa, indemnización y costas de expediente, impuesta aquélla por el señor Ingeniero de Montes de la provincia & Alejandro Mezquita Ros, Francisco Calpe Villarreal, Marcelino Belmonte Belmonte y Victor Mezquita Josa, se sacan á pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, las fincas embargadas á los mismos siguientes:

A Alejandro Mezquita Ros.

Una heredad secano, sita en término de Manzanera, partida El Morrón, de setenta y cinco áreas de cabida, linda: Saliente Miguel Lizondo; Mediodía, amplio; Poniente, Silverio Montolio, Norte, Francisco Calpe; tasada en doscientas diecinueve pesetas.

A Francisco Calpe Villarreal.

Una heredad secano, sita en dicho término partida la Blesa, de cincuenta áreas de cabida, linda: Saliente, Joaquín Pérez; Mediodía, Ramón Marco; Poniente, Roque Marco, y Norte, Pedro Mezquita; valorada en doscientas veintinueve pesetas.

Al Marcelino Belmonte Belmonte.

Una heredad secano en dicho término, partida la Nevera, de sesenta áreas de cabida, linda por los cuatro puntos cardinales con amplios; valorada en doscientas treinta y una pesetas.

Al Victor Mezquita Josa.

Una heredad secano en el mismo término y partida La Corneja, de cuarenta y seis áreas de cabida, linda: Saliente, Celestino Ros; Mediodía, amplio; Poniente, Joaquín Sanz, y Norte, Manuel Mezquita; tasada en doscientas veinticinco pesetas.

Advertencias.

1. La subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el inferior de Manzanera el día discinueve de junio próximo y once horas, para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de los respectivos avalúos y exhibir en cédula personal.

La subasta se celebrará sin sujeción á tipo. 3. No existen títulos de propiedad en las fincas descritas y el rematante los suplirá á sus

4.ª No consta que las fincas se hallén afectas á

Dado en Mora de Rubielos á tres de mayo de mil novecientos discisiete. — Jacinto Ferrer. — Por su mandado: licenciado, Federico Barrachina.

Don Jacinto Ferrer Pastor, Juez municipal de esta villa, ejerciente el de instrucción de la misma, por usar de licencia del propietario:

Hago saber: Que para pago de multa é indemnización impuesta por el señor Ingeniero de Montes de la provincia al vecino de Manzanera Domingo Villarreal Lizanda y costas del expediente, se sacan á pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, las fincas embargadas al mismo siguientes:
1. Una heredad secano, de sesenta y cinco

áreas de cabida, en la partida de la Nevera, linda: Saliente, Eusebio Morte; Poniente, Marcelino Belmonte; Mediodía y Norte, amplio; valorada en noventa pesetas.



Doll

Oatorce

de 128 metro los lados con visión del día de lico por términ de crean perjudiciones pertinen do plazo, que se la inserción de la provincia 7.—El Alcalde

este pueblo Made de terreno so de 128 metros rumbos con el iento, en sesión cie al público que los que se las reclamacio del citado planiente al de la OFICIAL de la TINTO MINERO DE TER

-El Alcalde,

este pueblo e terreno sode 36 metros nimo Moya; orte, vía púl día de hoy, término de perjudicados inentes á su se contará del presen-

Alcalde,

pueblo Toobrante en
etros cuate, vía púAyuntató que se
días para
entablar
to dentro
el día sicel Bole-

Alcalde,

61 de la las Sequince to 1916.

acia.

Al Alcalde de Villel Orle Lernel 18 Mayo de 19/4 Remito a V. el adjunto ovieto de publicación del registro nº 2. 52, denominado Frevención, sito en eretermino municipal a fin de que sea expresto en la Fablilla de anuncios de ese fyun tammento elurante el plazo de sesenta dias, y de que Transcurri GISTRO de SALIDIDE este plazo me sea devuelto a la posible brevedord y debidamen te deligenciado si no hade in -currir en las responsabilidades que determina la Lez Municipal en en Capatato 2. Arbase amaar recebo de la presente a corred seguido Dios &.

Il Ingeniero Tefe

Ingeniero Jefe

obles	
n el término o Gerroe	munici-
el día s marcando los	
enof cour	uuales.
suto sit	icaolo
se medir	43°25'
ole esta es oc la seg s'Este Soo u Oeste 4	untrol
la guede terricia	ando
	<u> </u>

Habiendo necho el deposito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la Minería el Sr. Gobernador civil con fecha & de Mayo de 19 // ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín Oficial de la provincia para que el plazo de sesenta días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones lo que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel de Mayo de 19/1.

El Injeniero Jefe,



Catorce, Doce M. 7. h. CALDIA CONSTITUCIONAL Tougo es houer de xunticipar à 29 Ingeniero Jefe que Ayer 20 de los corrientes fui reci VILLEL hido en esta alcaldia el cual A fue gueda espuerto al publico Robles Negociado Mouses por 60 dias jet calieto de pueblica ciou occe pequitro un 2.852 y Número 136 en el término municiunia devociricada Prevencione de ado Cerroquero esto terrino -Lo que commis a 1.1. en cum el día 28 de plimento de lo mandado en tos marcando los linderos In ato common feela 18 del renos communales. actual. ally hua. a V.I. w. a. Malalole x=116 I Mongues se mediran ineccion Norte 43°25 role esta en direcor la sespenda S'Este Soo entrol u Oeste 43°25' da quedando Ingenero Jefe del Distrito Minero Son colindantes según la designación Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la Minería el Sr. Gobernador civil con fecha 8 de Mayo de 19 1/ ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente. De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín Oficial de la provincia para que el plazo de sesenta días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones lo que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende. fuck

Alcalde.

161 de la 1 las Se

quince

1916.

Oatorce

D. Luis Veudrell y Veudrell Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

74

Alcalde,

61 de la clas Sequince o 1916.

Hago saber: que D. Cecilio	Yander Robles
recino de Valencia	
na presentado una solicitud de registro de	recee pertenencias
	sitas en el término munici-
	paraje denominado Cerroquero
con el nombre de "Freveución	el día 28 de
	horas y S minutos marcando los linderos
en la forma siguiente:	
A Portodos los re	unbol con terrenof communaly
A	
A	
y haciendo la designación de este modo:	
Punto de partida un mojon	de eal y couts situado
en la Unibria de Glerrog	uero 1
Líneas y rumbo de la designación.	Desde el punto de partida se mediran en
testando con la minor "Co.	ceclità "ece dirección Morte 43°25
Oeste, Soo westros, colocaudores 1	a 1ª estacoi, desole esta en dire
cioù Este 43°25' Morte, cie	e ecetrol para la segueda
	eción Lur 143°25'Este Soo untre
	ta en dirección Oeste 43°25'
	to de partida, quedando
	las cileo pertencias sol
citadal L	
Son colindantes según la designación	
	20 del reglamento general para el régimen de la M
nowie al Sr. Gobernador civil con fache	de Mayo de 19 // ha acordado adm
tirla; mandando darle la tramitación correspo	
	co por medio del presente edicto y en el Boletín Ofici
	ias presenten ante el Sr. Gobernador sus oposicion
	te de las pertenencias solicitadas o se creyesen perj
	to de las pertenencias soficinadas o se croj esca per
dicados por la concesión que se pretende.	de Mays de 1917.
Teruel	- Ven
CONT.	MINEL INJENIERO JEFE,
lace ?	100
The state of the s	The Temelle
	West /

Dow Luis Vendrell y Vendrell, Geofer Tefe del Distrito Minero de Cercul.

> Certifico: Leu el precedente to lea permanecido expuesto al público la tabbilla de anuncios de esta Refatura, te el placo reglamentario de sesenta dias sin te en Terbul dies de Julio de mil concient

El Gugeinero Zefe,

D. Luis Veudrell y Veudrell Ingeniero Jefe del Distrito minero de Terdel.

Hago sahare and D. Geril	is Gaucher Ribbles
vecino de Valencia	
	de circo pertenencias
de mineral de Kaslice	sitas en el término munici-
pal de Villel	paraje denominado Gerroquero
con el nombre de "Trevence Abril de 1917 a las	el día 2 de 12 horas y S minutos marcando los linderos
en la forma signiente:	
A Tor todal los	recubos con terrenos commales.
y haciendo la designación de este modo	)·
Punto de partida una una	ofore de eal y execto situado
en la Unbrine del	Cerroques
Líneas y rumbo de la designac	ción.—Desde el punto de partida se eccedirios in
testando con la min	a "Gueclita" en dirección Morte
43°25' Deste Can ceretral	colocaindore la 1ª estaca: desde es.
to and die in late 1	3°25' Morte, 100 weeters para la 2° es
t l l t	lineación fur 43°25' Este, Soo entros
	lesde esta ere dirección Oeste 43°25'
	punto de partida, quedando
cerrado el permetro	de las leines pertenencias so.
nenadaj	
100	
Son colindantes según la designación	
Habiendo hecho el depósito que marca	el art. 20 del reglamento general para el régimen de la Mi-
naria al Sr Gobernador aivil con foche	I de Marin de 19 // he coordede admi

tirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín Oficial de la provincia para que el plazo de sesenta días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones lo que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.



Dier z reis

Troviducia & Torneibido en esta alleachdia hoy dia ole la ficha autorior edicto de la mina de Kaolin rita en este termino en NFORME por termino de necesta dias en la terbisha de annicias de localidad regne de el minuo e nativera y parado la cualidad con que lo acredito deplutacion a su procede do maleala of firma il posse Florente Mingues falves, a sett sett de visita de may almi movembre.

[n.º. sicio

J. Abuyendy

frantator

Diligiacia Hoy diex de los constates queda esequesto el presente a to de la unica habia en la torbilla ble aucució de esta los courte y certifico

kel heretan

Alu Juan Partor prurquete Sucretaires du aqueste bour

Certifico: Ju el prenete edito ha permanecialo enque to al publico por termino da resenta chias comforme se orolento por di dimencios de esta alcaldia, no hudio nelamación. I para que courte ante dicho f. Jugemero, expedo la presente con el 12º 0: del se alcalde en Telle a doce de Sulio de menuro cientos olies, y nete

Il alcalde

tel hecretario

Selegencia, For la presente hage courtar je el lecretario de este au touriente que hoy quintes de los correntes sale el presente edica con atento oficio de recuinou al h. Tugemero de este del vista univers de termel, courte y certifico de le lecretario

24 1917 2863.

frantastos

Sr. Gobernador civil:

Resultando que en este expediente de registro intitulado corrección que previenen las dispo(n.º2.852) se han cumplido los trámites de admisión y publicación que previenen las disposiciones legales vigentes ain protesta ni oposición alguma

Considerando que según determina el artículo 31 de Reglamento general para el régimen de la Minería procede que V. S. acuerde que por la Jefatura del Distrito Minero de Teruel y prela Minería procede que V. S. acuerde que por la Jefatura del Distrito Minero de Teruel y prela Minería procede que V. S. acuerde que por la Jefatura del Distrito Minero de Teruel y prela Minería procede que V. S. acuerde que por la Jefatura del Distrito Minero de Teruel y prela Minería procede que V. S. acuerde que por la Jefatura del Distrito Minero de Teruel y prela Minería procede que V. S. acuerde que por la Jefatura del Distrito Minero de Teruel y prela Minería procede que V. S. acuerde que por la Jefatura del Distrito Minero de Teruel y prela Minería procede que V. S. acuerde que por la Jefatura del Distrito Minero de Teruel y prela Minería procede que V. S. acuerde que por la Jefatura del Distrito Minero de Teruel y prela Minería procede que V. S. acuerde que por la Jefatura del Distrito Minero de Teruel y prela Minería procede que V. S. acuerde que por la Jefatura del Distrito Minero de Teruel y prela Minería procede que V. S. acuerde que por la Jefatura del Distrito Minero de Teruel y prela Minería procede que V. S. acuerde que por la Jefatura del Distrito Minero de Teruel y prela Minería procede que V. S. acuerde que por la Jefatura del Distrito Minero de Teruel y prela Minería procede que V. S. acuerde que por la Jefatura del Distrito Minero de Teruel y prela Minería procede que V. S. acuerde que por la Jefatura del Distrito Minero de Teruel y prela Minería procede que V. S. acuerde que por la Jefatura del Distrito Minero de Teruel y prela Minería procede que V. S. acuerde que por la Jefatura del Distrito Minero de Teruel y prela Minería procede que V. S. acuerde que por la Jefatura del Distrito Minero de Teruel y prela Minería procede que V. S. acuerde que por la Jefatura del Distrito Minero de Teruel y prela Mineria procede que V. S. acuerde que por la Jefatura del Distrito Minero

V. S. Señor Gobernador resolvera.

Teruel 18 de 1917

EL INGENIERO JEFE,

Teruel 18 de Agosto de 1917

Conforme

EL GOBERNADOR,

Amisthe

NOTA

Sr. Gobernador civil:

Teniendo en cuenta la acumulación de expedientes de registro, procede que V. S. acuerde suspender la tramitación de este expediente hasta que las atenciones del servicio permitan se suspender la tramitación de este expediente hasta que las atenciones del servicio permitan se suspender la tramitación de este expediente hasta que las atenciones del servicio permitan se suspender la tramitación de este expediente hasta que las atenciones del servicio permitan se suspender la tramitación de este expediente hasta que las atenciones del servicio permitan se suspender la tramitación de este expediente hasta que las atenciones del servicio permitan se suspender la tramitación de este expediente hasta que las atenciones del servicio permitan se suspender la tramitación de este expediente hasta que las atenciones del servicio permitan se suspender la tramitación de este expediente hasta que las atenciones del servicio permitan se suspender la tramitación de este expediente hasta que las atenciones del servicio permitan se suspender la tramitación de este expediente hasta que las atenciones del servicio permitan se suspender la tramitación de este expediente hasta que las atenciones del servicio permitan se suspender la tramitación de este expediente del servicio permitan se suspender la tramitación de este expediente del servicio permitan se suspender la tramitación de este expediente del servicio permitan se suspender la tramitación de este expediente del servicio permitan se suspender la tramitación de este expediente del servicio permitan se suspender la tramitación de este expediente del servicio permitan se suspender la tramitación de este expediente del servicio permitan se suspender la tramitación de este expediente del se suspender la tramitación del se suspender

V. S. Seffor Gobernador resolvera

V. S. Seffor Gobernador resolvera

de 19 \_\_\_\_\_\_

El. Ingeniero Jefe,

Teruel \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_\_ Conforme EL GOBERNADOR,



Die y rueve Die y reho Die y reho Die y rendrelly Vendrell Diligencia.—Teruel à M. de Rayosto de mil novecientos clier y siste

Con esta fecha me hago cargo del expediente (n.º 2.852) intitulado Prevencion. EL INGENIERO COMISIONADO, Diligencia.—Teruel à 26 de Agosto de mil novecientes diez y siete. Examinado este expedien e y estudiados los antecedentes que obran en los archivos de esta Jefatura con esta fecha pongo en conocimiento del Sr. Ingeniero Jefe que este expediente de repuede demarcarse y que además de las colindantes según la degistro (n.º 2.852) signación parece tener como colindantes á las concesiones Así mismo pongo en conocimiento del Sr Ingeniero Jefe del Distrito que conceptúo conveniente que las operaciones de deslinde y demarcación de este registro (n.º2352) se prac-tiquen en el período del 25 de Tebreyo al 13 de Marzo A fin de que se sirva hacer los anuncios y notificaciones correspondientes. EL INGENIERO COMISIONADO, in Jeune.



Valjunquera y Mas Labrador Valjunquera Valverde y Collados Calamocha Vallecillo (El) Terriente Veguillas. Villafranca del Campo Rubiales Villafranca del Campo Villahermosa Cucalón Villalba Alta Perales Villalba Baja Villalba de los Morales Teruel Caminreal Villanueva del Rebollar Vivel del Río Villar del Cobo Albarracin Villar del Salz Villarejo (El) Villarluengo Ojos Negros Calamocha Villarluengo Villarquemado Villarroya de los Pinares Villarquemado Aliaga Villastar Teruel Villel Villel Vinaceite Azaila Visiedo Perales Vivel del Río Vivel del Río Zoma (La) Gargallo

Teruel 17 de febrero de 1918. — El Administrador, Juan Gisbert.

#### MINAS

#### Anuncio de demarcación.

El señor Gobernador civil ha acordado que por la Jefatura del Distrito minero de Teruel se practiquen las operaciones de reconocimiento y en su caso la demarcación del terreno solicitado para las minas que á continuación se detallan, cuyas operaciones se prac-ticarán en el período del 25 de febrero al 13 de

Número del expediente, 2.924; nombre, La Sorpresa; término municipal, Ríodeva; pertenencias solicitadas, 90; mineral solicitado, azufre; paraje, Las Tovadizas; registrador, D. Eduardo Casanova; vecin-

2.922, El Averno, Ríodeva, 27, carbón, Los Ollagares, D. Eduardo Casanova, Barcelona.

2.811, Lina, Ríodeva, 20, carbón, Ramblas de las Duefias Albirós, María Canfarone, Villanueva y

3.060, Casualidad, Villel, 16, manganeso y hierro, Las Navalas, D. José Corbalán, Villel. 2.838, Trueno, Villel, 30, plomífero, La Serretilla,

D. Eduardo Casanova, Barcelona.

2.908, Truena más, Villel, 61, hierro, La Serretilla, D. Eduardo Casanova, Barcelona, minas colindantes según la designación, Trueno, número 2.838. 2 855, Juana, Villel, 20, raolín, El Recuenco,

D. Cecilio Sánchez, Valencia. 2.852, Prevencion, Villel, 5, raolin, Cerro Quero, D. Cecilio Sánchez, Valencia.

2 824, Josefa, Villel, 32, hierro, La Serretilla, don Vicente M. Gabarda, Villel.

2.823, María, Villel, 12, raolín, La Olmeda, don Vicente M. Gabarda, Villel.

2.809, Carlota, Villel, 25, raolin, Umbría Mayor, D. Carlota Costilludo, Barcelona.

2.971, Al vuelo, Cubla y Villastar, 50, carbón, D. Eduardo Casanova, Barcelona.

2.959, Venus, Cubla, 55, manganeso, Lont D. Eduardo Casanova, Barcelona.

2.970, El Invencible, Tramacastiel, 35, ha pojudicados por la concesión que se pretende. manganesífero, La Pedreguera, D. Eduardo Cas Teruel 8 de febrero de 1918.—Luis Vendrell. va, Barcelona.

2.837, Vulcano, Tramacastiel, 32, hierro, ca de las Tormas, D. Eduardo Casanova, Barcelonan Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero-Jefe del 2.839, El Potosí, Tramacastiel, 90, hierro ma Distrito minero de Teruel. nessfero, Las Fuentes, D. Eduardo Casanova, Ba Hago saber: Que D. Antonio Bordas Vidal, ve-

Luis Vendrell.

por canon de la superficie de la referida mina.

Horas de oficina: de nueve á trece.

Teruel 13 de de febrero de 1918.—El Ingenie Jefe, Luis Vendrell.

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero-Jefe Distrito minero de Teruel.

cino de Teruel, en nombre y representación ección Sur 20° al Oeste; de 7.ª á 8.ª estaca se D. Cesáreo Martí Soler, vecino de la Iglesuela medirán 500 metros en dirección Este 20° al Sur; Cid, ha presentado una solicitud de registro e 3.ª á 9.ª estaca se medirán 200 metros en diverinte pertenencias de mineral de carbón, sitas ección Sur 20° al Oeste; de 9.ª á 10 estaca se medirán comunicipal de La Iglesuela del Oid, plirán 500 metros en dirección Este 20° al Sur; de raje denominado Barrenco de la Toronia. raje denominado Barranco de la Tosquilla, masi 11 estaca se medirán 400 metros en dirección de Materiano Umbeta de medirán de Matutano Umbría de los Mosqueadores, co el nombre de Nuestra Señora del Oid, el día 28 enero de 1918, á las diez horas y treinta minuto y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida. — Una roca de tosco de aren de tres metros de altura donde hay una cueva tuada en el citado paraje.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde punto de partida en dirección Norte verdadero medirán 100 metros colocándose la 1.ª estaca; de de ésta en dirección Este se medirán 400 metro colocándose la 2.ª estaca; desde ésta en dirección Sur se medirán 500 metros colocándose la 3.º el taca; desde ésta en dirección Oeste se medira 400 metros colocándose la 4.º estaca; desde ésta 100 punto de partida se medirán 400 metros, quedan do así cerrado el perímetro de las veinte perte

Habiendo hecho el depósito que marca el articulo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobenador civil, con fecha 8 de febrero de 1918, ha acordado admitirla, man dan do darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto en el Bolerin ori CIAL de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones lo que se consideren con derecho al

Teruel 14 de febrero de 1918.—El Ingeniero de la Compañía de Industrias Agrícolas domiciliada en Barcelona, ha presentado una citud de registro de setenta y nueve pertenen-El señor Gobernador civil con fecha 13 del unicipal de Cañada Vellida, paraje denominado propiedad de la mina número 2.639 denomina 26 de enero de 1918, á las once horas y diez Consuelo, por interponerse á la Rómulo núminatos y haciendo la designación de este modo: 2.123 y que se devuelva al concesionario de la Panto de partida.—El ángulo Norte de la parina Consuelo el importe de la Contribución pagera de José Jimeno, situada en el citado paraje nbría del Enroyal.

metros en dirección Norte 20° al Este; de 1.º á taca se medirán 400 metros en dirección Este Sur; de 2.ª á 3.ª estaca 500 metros en dion Sur 20° al Oeste; de 3.º á 4.º estaca se rán 400 metros en dirección Oeste 20º al Nor-4. 45. estaca se medirán 100 metros en ción Sur 20° al Osste; de 5.ª 4 6.º estaca se Hago saber: Que D. Luis Gómez Izquierdo, se de á 7.º estaca se medirán! 300 metros en dirán 500 metros en dirección Este 20° al Sur: ie 20° al Este; de 11 à 12 estaca se mediran metros en dirección O ste 20° al Norte; de 12 estaca se medirán 400 metros en dirección te 20° al Este; de la 13 á 14 estaca se medirán metros en dirección Oeste 20° al Norte; de 14 estaca se medirán 500 metros en dirección e 20° al Esté; de la 15 à 16 estaca se mediran metros en dirección Oeste 20° al Norte, y de estaca se medirán 200 metros en dirección 20° al Osste para llegar á la 1.° estaca y dejar errado el perímetro de las setenta y nueve enencias solicitadas.

os rumbos están referidos al Norte magnético. abiendo hecho el depósito que marca el artí-20 del Reglamento general para el régimen de linería, el señor Gobernador civil, con fecha 8 ebrero de 1918, ha acordado admitirla, mandanarle la tramitación correspondiente.

orden del señor Gobernador se hace público medio del presente edicto y en el Bolerin oride la provincia para que en el plazo de sesenta presenten ante el señor Gobernador sus opoones lo que se consideren con derecho al todo rte de las pertenencias solicitadas ó se creyeperjudicados por la concesión que se pretende. Ceruel 8 de febrero de 1918.—Luis Vendrell.

Hago saber: Que D. Teodoro Aznar Rambla. vecino de Dos Torres, ha presentado una solicitud de registro de veinticuatro pertenencias de mineral de lignito, sitas en el término municipal de Dos-Torres, paraje denominado partida de La Torre con el nombre de La Mejor, el día 19 de enero de 1918, á las diez horas y treinta minutos, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—La noguera sita en la propiedad de herederos de Antonio Estevan López de la partida de La Torre.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán en dirección Oeste 300 metros y se colocará la 1.º estaca; de ésta en dirección Sur se medirán 600 metros y se colocará la 2.º estaca; de ésta en dirección Este se medirán 400 metros y se colocará la 3.ª estaca; de ésta en dirección Norte se medirán 600 metros y se colocará la 4.ª estaca; de ésta en dirección Oeste se medirán 100 metros para cerrar el perímetro de las veinticuatro pertenencias que se solicitan.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 8 de febrero de 1918, ha acordado admititirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletin ofi-CIAL de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 8 de febrero de 1918.—Luis Vendrell.

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Eugenio Ariño Pérez, vecino de Aliaga, ha presentado una solicitud de registro de treinta pertenencias de mineral de carbón, sitas en el término municipal de Aliaga, paraje denominado Cabezo la Muerte con el nombre de Agueda, el día 24 de enero de 1918, á las diez horas, marcando los linderos en la forma siguiente: al Norte con el río de La Val, por el Sur con carretera de Camarillas, por el Este con monte Cobatillas y por el Oeste con monte común y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida. —Un pilón de piedra en seco que hay en el centro del Cabezo de la Muerte.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida en dirección Norte se medirán 250 metros colocándose la 1.º estaca; desde ésta en dirección Este se medirán 300 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde 2.ª á 3.ª en dirección Sur se medirán 500 metros; desde 3.ª á 4.ª en dirección Oeste se medirán 600 metros; desde 4.º á 5.º en dirección Norte se medirán 500 metros; desde 5.º á 11.º en dirección Este se medirán 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de rtenencias solicitadas ó se creye. Den Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero-Jefe del de febrero de 1918, ha acordado admitirla, man-Distrito minero de Teruel.



vein titres

por sus respecti

del Ayuntamie ntes que tienen lección de Cemp estado expuesta enero último, febrero de 1877 ción alguna con definitivame

ste periódico ofic en la Ley elec

del año 1917 arias de los Ayı

Nogueras, Lagi

para el próxim al público, p etarias de Ayu

bros, El Pobo.

al sustitutiv aprobado por lafio 1918, se h ocho dias, en inguientes:

del Común, Sa

hallan expuest Ayuntamient respectives of rdinarios par sus presupue

capítulo IV Junta gener timo, á las cui ocial, Amantel

El President quin Toran.

Beneficencia.

TERUEL Vota de demarcación de la mina de Raolin de Matas, Tramas

Matas, of mil ochocientos cincuenta y dos. Il que suscribe, don Luis Vendrell y Vendrell, del luerpo Vacional de Troquieros de himas, afleto al Distrito Nivero de Terrel, acompañado de Don Foré Alfaro, Ingeniero de hinas, en Junciones de Auxiliar facultativo de persono en el paraje que llaman Cerroqueto, à fin de practicos del reconscicuiento y la tor Caxo la demarcación les registro "Prevención, número dos mil ochocientos cincuento y dos. Practicado el destinde necesario cuyo plano acompaña d'expediente Jeomprobado la existencia de tenens franco, de preedis à la demarcación en la forma signierte: de tomo como punto de foortida un mojon de cal y lanto Situado en la huntria de Cerroqueso. Este punto de partide de fijó por medio de dos visuales: Desde él al centre de la perenta del cementerio de Villel Le dirigió una visual de Norte rentin grados cinco centigrados lote y otra al Torreón del cas-

tille de Villel de 1ste diez y mueve gradost

ochenta y cina centigrados dus.

Lijad asi el purto de partido, de midieron

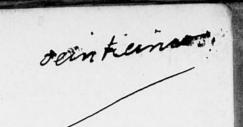
desde il y con sumbo evorte avarenta y tres grados veinticinos centigrados deste, quinien metros y se coloro la primera estaca en Folobral. Desde esta y con runto este cua y her grados venticinos centificados Norte de midieron cien metros y de coloró la degunda estaca en el Salobral. Desde esta y con run Aux cuarents of the gradod venticinco cente Este de midieron quinientes method y de color tercera estada en el Falobial. J desde esta Con sumbo deste cuarenta y tres grados, vent centigrador dur, de midieron cien metros y llegó al pento de partida quedacedo ase rado el perimetro de los cinco fertene. Folicitadas que constituyen una Superficie porizontal de cincuesta mil metros cuado Iste registre no intesta con la mina "Conch (nº 2650), mimero dos mil deiscientos cincuenta lquivocadamente une el registrador y la ind en la folicitud de registro. Di hien dus la For faralelos quatando entre las dos in esp franco de cinquesta metros. Lote regiotse radica en teneno trásico. Il nimeral: explotable funde des el kaolin del Le ven afloramentos en las cercanias de Il aparato empleado es mo faquimento Vag de graduación certesimal, del Norte à la Équierda cuyà declinación es de trace que noventa y cuatro centigrades al deste. Los rember de la designación de refieren a meridians verdaders y las des visuales fy al magnético.

Asisten al act don Fedre Catalán, veglas
de Jernel en représentación del registrador y
de Jernel en représentación del registrador y
den Jesus dies dal Corral Argeniero de hluas
que lo es también de Lernel.

Justo habiendo protesta ún reclamación algund
firman comunizo la presente acta á once de
herro de mil novecientos dies y olho

Smithmobile Sole Hefand yewis sig eld burnely Person Cartain





## PLANO DE DESLINDE

The windows

entre los puitos	De partido	de las min	ملت
" Carchita " 2650	y Prevención.	n = 2852	
Términos municipales de	Tillel		



Plano de deslinde practicado por el Ingeniero que suscribe entre los puntos de parida de "Conchita ho 2650 y Frenceira, po 2152 en los términos municipales de Villel 10.000 V. . B. de 191. L. EL JEFE DEL DISTRITO, EL INGENIERO COMISIONADO,

ESTADO de las coordenadas horizontales del deslinde practicado por el que suscribe entre las minima "Frevención".

"Conchita".

							1 1	16			¹mprenta de Perruca.
		DISTANCIA	coc	RDENAD	AS PARC	CIALES	coo	RDENAD	AS TOT	ALES	ODCEDVACIONES
Puntos	RUMBOS	horizontal	N	s	Е	O	N	s	E	O	OBSERVACIONES
	0 6° N	385	36,23			383.29	36,23		,	383,29	Cateuro S.E. del pretil del prente de la conferment à Januarie folice la Ramble Cha
			Ø.3,	4,16			32,07			422,77	
2	0 6070'5	39,70									To de "Prevención , hi 2852
J											
	<u> </u>										
	060 N	385	36,23			28229	36.23			383.25	Ste bunto 1 es el mismo que al ass
	0 43° 35 N	210	132,20				168.43			54646	indicado
3	0 43 33 18										Iste punto 1 es el mismo que el arr indicado
						,					
	Por le fai	to las como	lenada	de	房	de "	mehit	, Co	rel	ción a	l de "Franción, Lesau:
							136.36	<u></u>		123,6	7
										/	
				ļ							
									1		
j.											

# PLANO DE DEMARCACION

DE LA MINA

Il Prevención,

EN TÉRMINO DE

Villel

DE LA

PROVINCIA DE TERUEL

Número de su expediente 2852

---

Imprenta de Arsenio Perruca.-Teruel.

vein tisero

## DISTRITO MINERO DE TERUEL

PLANO de demarcación de la mina nombrada "Prevención núm. LISI sita en el paraje nombrado Cerroquexo "
término de Villel 5

4

3

"Conchita" nº 2650

CONFORME: El Ingeniero que demarcó,

emarcó.

Im Vinder

V.º B.• El Jefe del Distrito,

Murit

**EXPLICACIÓN** 

Tp- Punto de partid 1a-3a-Staces 1-5- Pertenenci

El Auxiliar,

The Alfaro

## DISTRITO MINERO DE TERUEL

EXPLICACION del plano de nombrada " Fre	vencion, cuyo expedient	e tiene el
núm. 2.852 sita en Farajo "Cerroque de Villel demarcada	término m u (de orden del Sr. Gobernado	unicipal
Visuales de referencia á	puntos fijos  DIRECIÓN	
	Rumbos Grados Minute Rumbos	Longitud en metros

#### Lineas de demarcación

21 05 E

Desde 70 al centro de la friente del centro de Villel

De id. à l torre on del castillo de Villel

De id. à

,	BRÚJULA		BRÚJULA			BRÚJULA			Sitios de los mojones	Minas ó terreros colindantes con expresión del
	Rumbos	Grados	Minutos	Rumbos	Metros	cuadrados		número de su expediente respectivo		
Desde F 2 /a	N	43	25	0	500		en el Talobral			
1 1 2 2 =	E	43	25	N	100		id id.			
					500		ix ix			
13 - 4 Tp	0	43	25	5	100					
	ļ									
							<u> </u>			
			1	1		0				
		/	/			00	-			
		/	460			0.		87		
	/					2		(3)		
								.		
						. 0				

Ferrel 16 de Marco de 1918

Sun Kundells



reintitiete

### OBSERVACIONES FACULTATIVAS

La declinación de la brújula que se empleó en esta operación es de 137 94'

al Oeste.

El punto de partido es lo mojon de cal y canto Dituado

en la Minas próximas Al Surve este, "Conchito, h: 2650

Minas con un punto de contacto minguina

Minas con mojones comunes minguina

Greinta

ruel

veintischo

Señor Ingeniero Jefe.

Informe.

Adjunto tengo el honor de devolver á V. S. el expediente de registro de la mina nombrada "Prevenciona" sita en término municipal de Sille después de practicadas las operaciones de reconocimiento y demarcación acordadas en el mismo, operaciones que se han hecho sin protesta ni reclamación alguna.

El terreno en que radica esta mina es el triasico pudiendo ser la sustancia explotable el Kavleiro que es la solicitada, no habiendo necesidad de imponer á este registro condiciones especiales.

Teruel de Tulio de 1.918.

fun Vinous

#### Señor Gobernador civil.

Nota.

Examinado este expediente de la mina de Naoline

denominada Brevencion sita en término municipal de Villelo y resultando del precedente informe del Sr. Ingeniero que ha practicado la demarcación que esta operación se ha llevado á cabo sin protesta ni reclamación alguna, y que no hay motivo para imponer condiciones especiales, esta Jefatura es de opinión que es llegado el caso previsto en el artículo 53 del Reglamento vigente y de que V. S. dicte la resolución que proceda.

V. S. Señor Gobernador resolverá.

Teruel & de Tuliop de 1.918.

EL INGENIERO JEFE,

Decreto.

De conformidad con el informe que precede notifíquese al interesado en la forma que previene el artículo 53 del Reglamento vigente para que en el término de diez dias consigne en las Oficinas de este Gobierno civil el papel de reintegro correspondiente al timbre del título de propiedad y derechos de pertenencias demarcadas.

Teruel de

EL GOBERNADOR CIVIL.

#### Señor Gobernador civil.

Nota.

Practicadas las operaciones periciales de reconocimiento y demarcación del registro mum 2.852 denominado Frevención en cumplimiento del decreto de V. S. fecha 18 de Agosto de 1917 procede que V. S. ordene se desglose, á los efectos de la Instrucción de 2 de Junio de 1.908, el resguardo de la cantidad depositada para atender á los gastos de las citadas operaciones, importante 142,50 Teruel 5 de Juliof de 1.918, pesetas.

FECHA UT-SUPRA

#### OBSERVACIONES FACULTATIVAS

ación de la brújula que se empleó en esta operación es de 137 94'

Recibi el importe del 30% que mo corresponde Foré Alfaro

Greinta

'einte y une

hierno-civil feche & del acel desglose de su respectivo expo-ciente del resquardo de la contidad depositoda pera atender e los partes de recencimiento y demarcación lei terreno solicitado para el registro denominado Trevencibul. Villel tengo el honor de participarlo a V.S. a fin de que la cartidad depositada y al e accionde a poseta 142, so ses entregada poseta 142, so ses entregada poseta 142, so ses entregada poseta la formalia des reglamentarias vias la somalia des reglamentarias al dringenier Jefe del Distrito F. Suis Neudral Dios guardo a V.S. anchos a los derell Dios guardo a V.S. anchos a los derell Dios de Colulio de 1010. cito en termino municipal de

dado con fecha 'gue se conceda part cousing no civil of pa houdiente al ady al pago de narcollos para ado "Preveunal de Villet. idgo de 75 pl-Eto de gulicucia gue se

Minuta

ador civil noti-legal del re-

SECON DULTICADO TO MACHUNDA DO NOTA MOVINCIA.

Teruel 17 de Juliof de 1918. El INGENIERO JEFE,

In Vinne Sr. D. Sedro Catalan Martin.

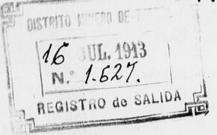
**OBSERV** 

ación de la brújula qu

Re.

Distrito Minero de Teruel

#### NOTIFICACION



Art. 116 del Reglamento general para el Régimen del la Mineria

De toda disposición o medida adoptada por los Gobernadores, puede recurrirse gubernativamente ante el Ministerio del Ramo por la parte que se considere perjudicada en el término de *treinta dias*; pero el recurso ha de dirigirse por conducto del Gobernador respectivo, quien dispondrá se entregue recibo de ella al interesado, y oyendo después a la Jefatura de Minas. la elevará con su informe a la Superioridad.

Real orden de 29 de Julio de 1902

Contra las providencias de mero trámite no cabe más recurso que el de reforma ante el propio Gobernador, siendo improcedente la alzada ante la Superioridad.

Art. 191 del Reglamento de Policia Minera

De toda medida adoptada por los gobernadores en materia de policía minera, pneden alzarse los interesados para ante el ministerio de Fomento en el plazo de *quince dias* a contar del siguiente a la notificación administrativa. Los recursos se dirijirán al Ministerio por conducto del Gobernador respectivo quien los remitirá con su informe a la Superioridad.

Hoy de Me de Tulio p de 1.918, Dero Calalan

El Señor Gobernador civil ha acordado con fecha de Julio ped de 1918 que se concedh de Nel plano de diex dias para consiguar ablas oficias del Gobierno civil de pener de Peners el Estado correspondiente al reintegro del título de propiedas y al pego de las persenencias que se han demarcolto para el registro mumi 12.352 demonúncia do Treben-ciót y sito entermino municipal de Villel, cuyo prepel consiste an un pliago de 15 peses y los necesarios el completo de que inceptado por las cinco pertenencias que se han demarcado.

Lo que de orden del Señor Gobernador cívil notifico a usted como representante legal del registrador al michicado fine.

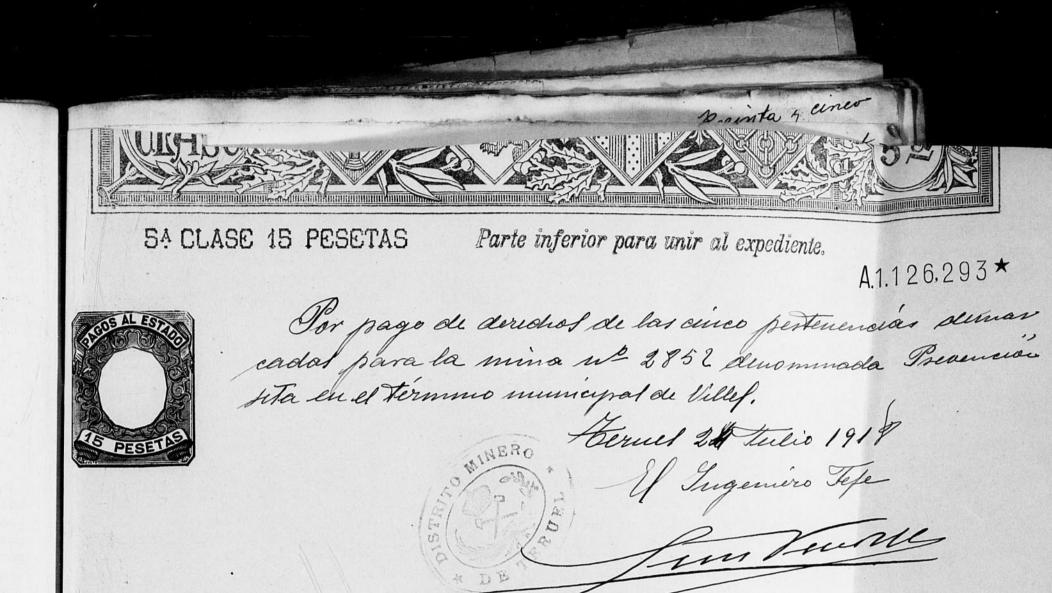
Teruel 17 de Julio de 1918

1's Hartis

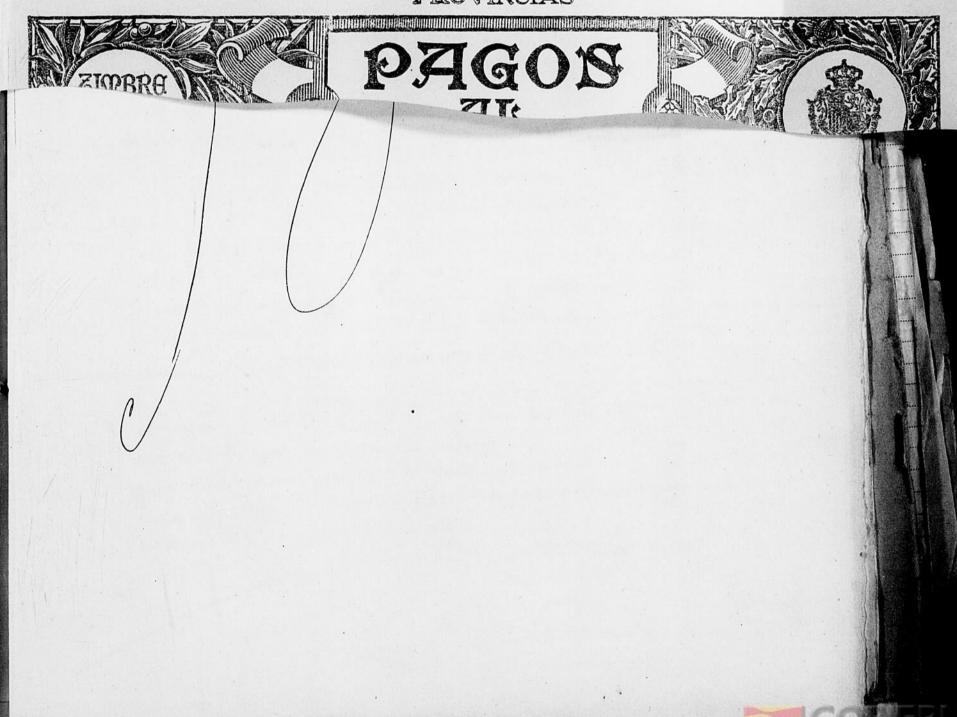
Sr. D. Pedro Catalan Hartin.

Imp. de F. Clemente.—Teruer

GOBIERNO DE ARAGO



PROVINCIAS



Diligencia. Teruel a diez y ocho de Octubre de mil nevecientos

diez y ocho Firme el decreto de concesión anterior se expide el título y se remite a la estampación del sello. EL INGENIERO JEFE, Diligencia. Teruel a dien y odro de Octubre mil novecientos

dien y odro f Con esta scha se da cuenta a los Iltmos. Sres. Directores generales de Agricultura y de Contribuciones y a la Delegación de Hacienda en la provincia de la concesión de la de mineral de Maolell, favor de D. Cecilio Sandier Robles. EL INGENIERO JEFE,

Breinta y nueve

E) Que las cuotas de la primera y última categoría excedan ó sean menores del quintuplo ó quinta parte, respectivamente, del tipo medio de gravamen por persona, ó que á individuos comprendidos en la misma categoría y con igual nú mero de personas, se les señale cuota diferente.

F) Que no se hayan establecido previamente las bases para designación de cuotas en céntimos ó pesetas en cada categoría y por persona con expresión del tipo de gravamen, ó que el señala-miento de cuotas no se ajuste á las bases adop-

G) Que no se haya formado el reparto por categorías, ó no figuren éstas por orden correlativo de mayor à menor, o figuren en dicho documento

4.ª Las Juntas respectivas adoptarán las disposiciones convenientes para que los repartos estén terminados, necesariamente, en 1.º de diciembre y remitidos á esta Administráción, sin excusa ni pretexto, antes del 10 del mismo mes.

5. Si para dicho día no se hubieran recibido en esta oficina, se nombrará por la misma, sin más aviso, un comisionado que pasa al pueblo moroso á formar el documento aiudido, en la segunda quincena del citado mes, siendo las dietas que devengue y gastos que ocasione el servicio á costa de los individuos que formen la Junta municipal

y Ayuntamientos responsables de la demora. La Administración llama de nuevo la atención de los Municipios, respecto á la prohibición absoluta de celebrar nuevos contratos de arriendo á venta libre y á la exclusiva, á tenor de lo dispuesto en la prevención 2., artículo 16, de da Ley de 12 junio de 1911 y R giamento para su aplicación pudiendo sustituirse por los demás medios que

#### Repartos sustitutivos.

Los Ayuntamientos que tienen sustituído el impuesto de Consumos con arregio á la Ley de 12 de junio de 1911 y aprobadas por la Superioridad las Ordenanzas formadas por la exacción de los arbiti ios creados en sustitución del impuesto, de-

1.º. Que el repartimiento general habrá de girar unicamente sobre la cantidad que falte para cubrir el cupo de Consumos y recargos autorizados, después de aplicar los arbitrios establecidos, con arregio á las Ordenanzas aprobadas por la Su-

2.º Los Ayantamientos que por haber llevado á cabo la sustitución del impuesto antes de promu garse la Ley de Presupuestos de 28 de diciembre de 1914, tienen derecho en el próximo ej rcioio á la rebaja de las cuatro quintas partes del cupo, y los que los sustituyeron después de dicha fecha, pero antes de promu garse la Ley de 23 de diciembre de 1916, à los cuales les corres. ponde en 1919 la rebaja de tres quintos del mismo deberán tener muy presentes las referidas disminuciones para distribuir la cantidad líquida que les resulte al confeccionar el reparto general sustitu-

3. Aclarado por distintas disposiciones el con-

venciones de los artículos 136 y 138 de la Ley m nicipal, es completamente distinto al creado p dichos artículos, cuidarán especialmente los Ayur tamientos que hayan de confeccionar aquéllos de completados que esta Administración, formar un reparto por lo que se refiere á consu tos el cumplimiento de su misión, exigirá con por el déficit del presupport formar un reparto por lo que se refiere á consu mos, que es el que compete á estas oficinas, y otre fiere la Ley municipal y que compete á Gober nación, pues si refundieran ambos conceptos en un solo repartimiento, como algunos Aventagia. sólo repartimiento, como algunos Ayuntamientos suelen hacer, esta Administración anulará el documento así confeccionado.

4.º En la confección del tan repetido repartimiento y administración de los arbitrios autorizados, se tendrán muy presentes las reglas dictadas por la Ley de 12 de junio de 1911 y Reglamento para su aplicación, Real orden circular de 1.º de diciembre de 1913 y demás instrucciones dictadas sobre el particular; y

5.º Para que esta Administración pueda realizar la función fiscalizadora que le está encomendada; todos los Ayuntamientos que tienen sustituí lo el impuesto de consumos, remitirán á la misms, antes de 1.º de enero del año próximo, una certificación en la que consten con toda claridad y precisión los siguientes extremos:

A) Arbitrios que les fueron autorizados por la superioridad:

B) Cuantía de los mismos, ó en su defecto, qué cantidad se calcula pueden producir y cual deberá ser la que se consigue en presupuesto, con la debida separación de lo que corresponde á cada

O) Cantidad que después de utilizados los arbitrios referidos, falte para cubrir el cupo de consumos asignado al pueblo respectivo y la cual habrá de hacerse efectivo por el reparto general, último arbitrio de los comprendidos en el artículo-6.º de la Ley sustitutiva; y

D) Tanto por ciento de recargo municipal acordado imponer sobre el cupo de consumos.

Oportunamente se publicarán en el Bolerin OFICIAL para conocimiento de todos los Ayuntamientos, los cupos que por Consumos y alcoholes corresponde á cada uno de eilos, con la debida separación de los que tienen sustituído el impuesto y con derecho à la rebaja que en 1919 les corres-ponde, y los no sustituidos ó los que siéndolo no tienen derecho á ella por haber implantado la sustitución con posterioridad á la Ley de Presupuestos vigente, al objeto de que al confeccionar los referidos documentos cobratorios se ajusten los Ayuntamientos exactamente á los cupos corres-

Esta Administración espera que con lo expuesto se cumplirá en los plazos y con las formalidades que señala el Regiamento este importante servicio, sin necesidad de recordatorios ni de emplear medidas coercitivas, que se tomarían con todo rigor; debiendo recordar á los Ayuntamientos que según los artículos 323 y 324 son responsables de las cantidades liquidadas á favor de la Hacienda pública, siempre que el descubierto proceda de actos 3. Actarado por distintas disposiciones el concepto del referido repartimiento, que si bien ha de prevenidos en el Reglamento de 11 de octubre de 1898 y Ley de 12 de junio de 1911, á fin de evitar,

sponsabilidades que por omisión ó descuido

#### MINAS

seffor Gobernador civil, por decreto fecha 1. actual, se ha servido otorgar las minas que se talian à continuación: Número del expediente, 2.852.—Nombre de la na, Prevención.—Clase de mineral, kaolín. ármino municipal en que radica, Villel.—Regis-ador, D. Cecilio Sánchez Robles.—Vecindad, Va-

2.862, Concepción, carbón, Oliete, D. Antonio

2.969, Previsión rectificada, carbón, Alloza y bad Espin, Arifio. Indorra, D. Mauuel Canada Bernad, Mequinenza. 3.021, Rosalia, carbón, Alloza, D. Manuel Se-

3.034, Innominada, oarbon, Ariño y Alloza, La rrano Tello, Hijar. Sociedad Hijos de J. Taya, Barcelona.

3.106, Manuela, carbon, Ariño y Alloza, don Enrique Aibalate y Sprribas, Teruel. 3.108. Manolico, carbón, Ailoza, D. Manuel

3.111, Teresa, lignito, Andorra, D. José Nello Sauras Tello, Hijar: 3.112, Ampliación á el Pozo, carbón, Alloza, Sampadro, Barcelona.

D. Ramon Oanada Bernad, Mequinenza. Lo que de orden del señor Gobernador civil, se anuncia en este periódico oficial para conocimien-

Horas de oficina: de nueve à trece. Teruel 13 de agosto de 1918.—El Ingeniero-Jefe, Luis Vendrell.

El señor Gobernador civil ha acordado por decrete fecha de hoy, admitir las renuncias de los registros mineros que se expresan á continuación y que se devue van las cantidades depositadas para atender à los gastos de reconocimiento y demarcación del terreno correspondiente á dichos regis-

Número 3.174, denominado La Zurda, lignito, de 24 pertenencias, término de Castellote, registrador, D. Silvestre Pascual Vallés.

3.159. Andrea, lignito, 25, Castellote, D. Sil-3.160, Aurelia, lignito, 30, La Ginebrosa, don Silvestre Pascual Vallés.

3.229, La Regional, carbon, 200, Gargallo y 3.317, El Oid, carbon, 9, Los Olmos, D. Juan Crivillen, D. Julio Lou Millan.

Manuel Pascual Clemente.

3.188, Amparo, carbón, 20, Aliaga, D. Pedro

Punto de partida.—I.

Antonio Cerra López.
3.283, Serranito, carbón, 40, Palomar, D. Miguel Martin Loscos.

3.487, Rosario, carbón, 20, Aliepuz, D. Ricardo 3.170, Maria, carbón, 25, Luco de Bordón, don

Lo que se anuncia en este periódico oficial para León Camanez Castel. conocimiento de dichos señores que no tienen representante legal en esta capital, à quienes se advierte que los resguardos de las cantidades depositadas, necesarios para poder retirar sus depósitos obran en las oficinas de esta Jefatura, tan solo serán entregados á los respectivos registradores 6 á la persona legalmente autorizada por ellos.

Horas de oficina: de nueve à trece.

Teruel 10 de agosto, de 1918.—El Ingeniero-Jefe, Luis Vendrell.

El señor Gobernador civil ha acordado, por decreto fecha de hoy, admitir la renuncia del registro número 3.449, denominado Josefina, de los términos municipales de La Rambia y Cuevas de Portalrubio, de mineral carbón, propiedad de don Francisco Martinez Estevan, y que se devuelva la cantidad depositada para atender á los gastos de reconocimiento y demarcación del terreno corres-

Lo que se anuncia en este periódico oficial para pondiente à dicho registro. conocimiento del interesado que no tiene representante legal en esta capital.

Horas de oficina: de nueve à trece. Teruel 14 de agosto de 1918.—El Ingeniero-Jefe, Luis Vendrell.

El señor Gobernador civil, por decreto de esta feche, ha acordado dejar sin carso y fenecidos los expedientes indicados à continuación por no ajustarse las instancias à la forma Reglamentaria, por no estar bien determinado el punto de partida.

Número del expediente, 3.532.—Nombre, La Sagrada Familia.—Término, Tramacastiel.—Mineral, hierro.—Registrador, D. Juan José Dolz Aguilar.—Vecindad, Tramacastiel.

3.534, La Fortuna de los Maestros, Tramacastiel, manganeso, D. Saturnino Escriche Jimeno, Villel.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados que no tienen representante le gal en esta capital. Asimismo ha acordado la devolución de los depósitos constitui-

dos previas las formalidades de Instrucción. Horas de oficina: de nueve à trece.

Teruei 10 de agosto de 1918.—El IngenieroJefe, Luis Vendrell.

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Ramón Huguet Albalat, vecino de Beceite, ha presentado una solicitud de registro de veinticuatro pertenencias de mineral de carbón, sitas en el término municipal de Fuentespalda, paraje denominado Los Collats con el nombre de Fabián, el día 6 de mayo de 1918, á las once horas y quince minutos, y haciendo la desig-

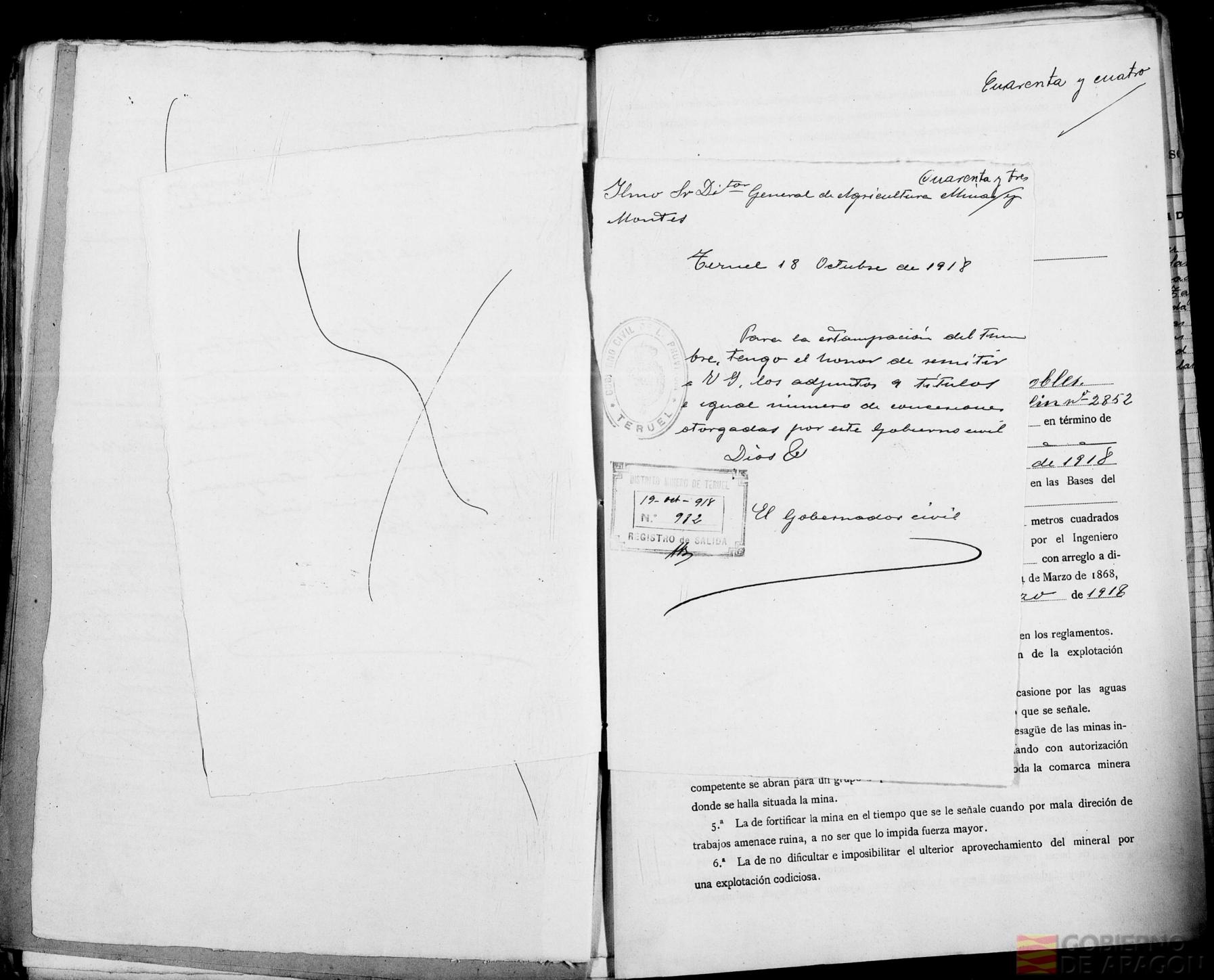
Panto de partida.—La piedra del kilómetro 11 de la carretera de Valderrobres à Fuentespalds. Lineas y rumbo de la designación.—Desde el



Cuarente y uno uatro Dan Manuel Gimenen Roya Golemador a-ul de la provincia de Cernel. Cortifico: Eur por deceto de este holierno civil fectio, uno de Agosto de mil noveciontof dieny y ocho ha sido otorgoida la concesion minera que se detalla a continuación umoro del expediente = 2852. Nombre de la mina - (Prevencion plage de mineral- Kaolin Eormino municipal on que nadica = Villel Superficie concedida - como hectarcas Techa en que fué firme el decreto de concesion vintumo de leptre de mil novecientes dien y ocho? Nombre del duero de la mina = D. Eccilio Lanchez Probles. Vecindoid : Voilencia Representante = D. Pedro Catalan Domicilio: Plaza del Mercado nº2 Para que conste y en cumplimiento de la dispuesto en es articulo externe del Reglamon. to de Impustof Memorof de veintion de Mayo de mil novementes once. safrido la prerenté en Cerues oi dioxy ocho de Octube de mil novecientes dien y ocho. El Gobernoidor civil

Euserenta y eustro Thur In De Forgeneral de Contribusiones Evenel 18 Octubre de 1918 Thur Ir, a los efectos su la Trebutación munera tengo el nomon de semi tri a vy las acquitas 9 een Pin N-2852 tificaciones, de iqual nume .... en término de so de conseriones otorgadas de 1918 por ente goluernos civil en las Bases del Die Ce - metros cuadrados por el Ingeniero 19-04-918 .... con arreglo a di-REGISTRO MESALIDA El Gobernactor civil L de Marzo de 1868, 20 de 1918 en los reglamentos. n de la explotación casione por las aguas Para "Prevención" que se señale. esagüe de las minas inando con autorización oda la comarca minera competente se abran para un gedonde se halla situada la mina. 5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala direción de trabajos amenace ruina, a no ser que lo impida fuerza mayor. 6.ª La de no dificultar e imposibilitar el ulterior aprovechamiento del mineral por una explotación codiciosa.

GORIERNO DE APAGOI



Don Manuel Gimeney Roya Gobernador de la provincia de Teruel

> Por cuanto a D Cecilio Sanchez Robles. tuve a bien otorgarle la concesión de la mina de Raclin nº 2852 denommada." Prevención, en término de en esta provincia, he venido en resolver con fecha 1 Agasto de 1918 que se le expida el presente título de propiedad, conforme a lo prescrito en las Bases del Decreto de 29 de Diciembre de 1868, de cinco pertenencias que componen 5 auce metros cuadrados

de extensión en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Luis Venolrell \_\_\_\_ con arreglo a dichas Bases y Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, Ternel a 16 de Marro de 1918 con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.ª La de someterse a las reglas de policía y seguridad que señalen los reglamentos.
- 2.ª La responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir a tercero.
- 3.ª La de resarcir también a sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe de las minas inmediatas y por las galerias generales de desagüe o de transporte cuando con autorización competente se abran para un grupo de pertenencias o para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala direción de trabajos amenace ruina, a no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.2 La de no dificultar e imposibilitar el ulterior aprovechamiento del mineral por una explotación codiciosa.

8 ª La de satisfacer por <u>ente</u> y sus producto los impuestos que establece la Ley.

Y 9 ª La de llenar, en fin todas las prescripciones que se contienen en la Ley y Reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título concedo en nombre del Gobierno de S. M. a Decilio Sancher Robles — —
la propiedad de la mina de Karolin nº 2852 devo minada Prevención, tita en termino de Villel
por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enajenándolos según fuese su voluntad, con sujeción a las leyes, disfrutando al mismo

Quarenta y cinco

tiempo de todos los derechos y beneficios que por la Ley Reglamento de minas se otorgan a concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares a quienes corresponda, expido el presente título de propiedad que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia.

Dado en Teruel a 18 de Ostrola.

El Gobernador civil,

terrorders.

The second of nonestance and normal as told normal as the n

Título a favor de D. Cecilio Sanchez Bobles.

de propiedad de cinco

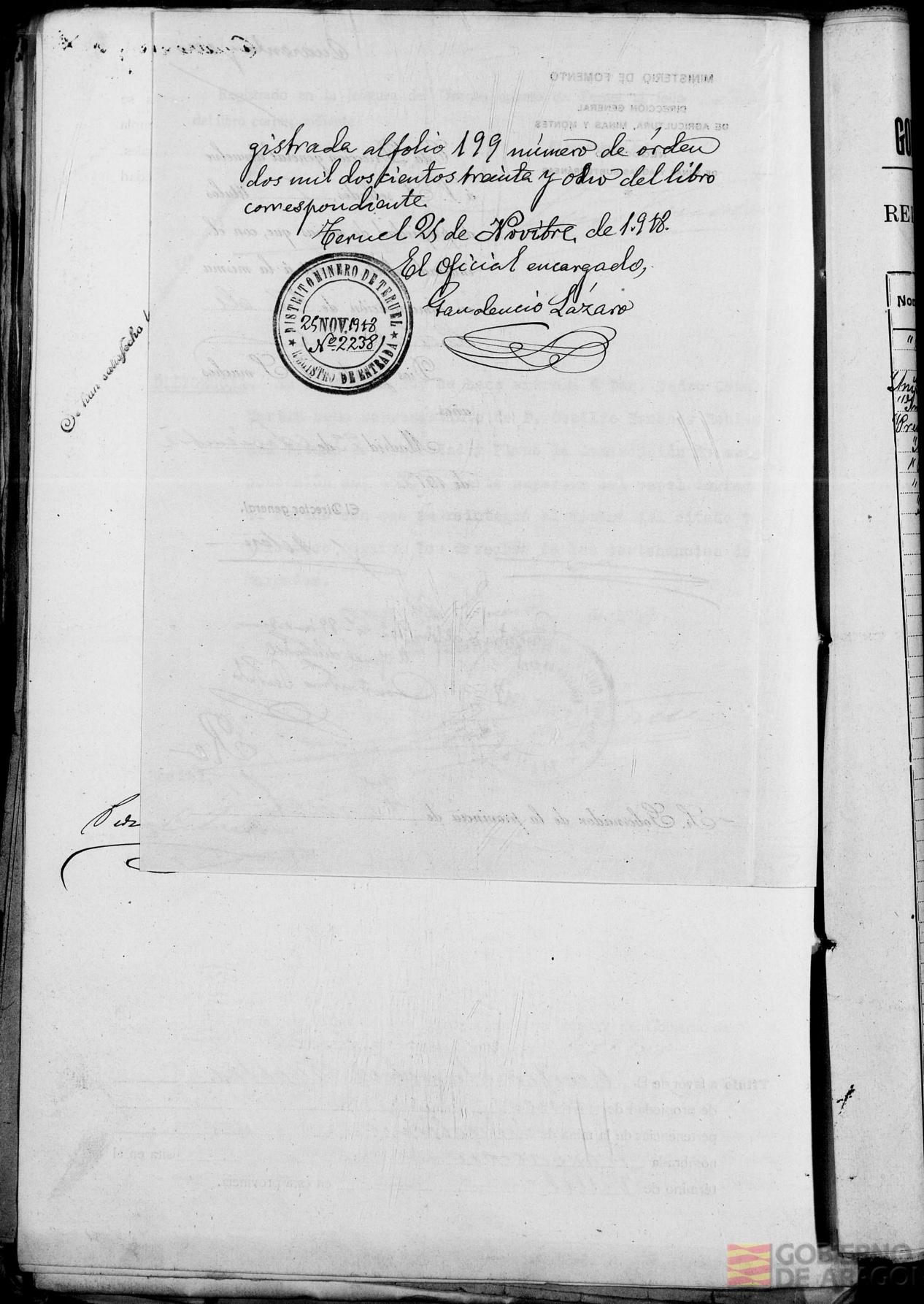
pertenencias de la mina de Kaolin

nombrada Prevención — en esta provincia.

término de Villel — en esta provincia.

GOBIERNO DE APAGO

Quarenta y seis ta y siete MINISTERIO DE FOMENTO Registrado en la Jefatura del Distrito minero de Teruel al folio /33 del libro correspondiente Esta Dirección general devuelve El Ingeniero Jefe, npación del se á V. S., sellados, J. litulos de propiedad de minas que, con el RECISTRAD indicado objeto, remitió á la misma en comunicación de 18 els cilio Sanoner Octubro C mul Corna Dios guarde á V. S. muchos Hyos de José & an DILIGENCIA. En el dia de hoy se hace entrega á Don. Pedro Catalan annel Jauras años. Martin como representante de D. Cecilio Sanchez Robles Madrid 23 de Noviembre anul Jauras Intonio Mad del Titulo de propiedad y Plano de demarcación de esta vique Illiala de 1918 concesión asi como la parte superior del papel de Pagos €l Director general, al Estado con que se reintegró el Timbre del citado Titulo y se pagaron los de rechos de las pertenencias demarcadas. Teruel 24 de Enero El Ingehiero Jefe In Timbelle Sr. Gobernador de la provincia de Forcel



Quarenta y siete

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

## JEFATURA DE MINAS

RELACION de los titulos de propiedad que para la estampación del sello correspondiente se remiten con esta fecha a la Dirección general de

Agricultura		Pueblo donde radica	Pertenencias	REGISTRAD	OR	papel entregado	Concepto	Importe Pesetas	Feeba del titulo
ombre de la mina	Mineral	baspio gouds tadien	1 100 2			un pliego de 2° N° 151.112 11 12° 11 151.130	Finibre	75	30000
. 0 . 1	M D:	Kellel	5	D Cecilio Sanoher.	vooles	un jung 1, 20 1, 151,130	ici	75	
	Kaolin	Sudorray	276	I José Nello Sas	meero	11 1286	id	750	
"teresa"	Lignito		F	1) Marriel Jamas	va vacrina	11.5791.	ice	75	. 15
un a El Pors,	Carbon	Mora	107	I das Herns de Tose 5a	ya y, en C.	11.7727	CIT. A STANDARD SERVICE OF THE	25	
Imommada,		drino y ellosa		D Manuel Canada	Bernad	11 11 11 22 11 147287		15	
revision Rectificad	e, iol	Illora & Gendera	1.1	2 Manuel Jauran	Tello		id	75	
Manolico,	id	"Mora,	12	2 Manuel Jauras	tello	1. 11 2 = 11 11 12	id	75	
1 Prosalia,		iel		De Antonio Mad	Espin	(1 2 - 1 1 ) (1 )		75	
	icl	Plute	20	D Enrique Meals	to Similar	11 11 11 22 11 147, 288	id	7.5	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1
" Concepcion,	iol	Sino y ociete	120	2) Enrique mount					
Manuela 1					10			6	
		* .			16	Heruel 18 de Octubre	de 191	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
				1				THE WALLS	
					1	El Gobernador civil			
						a gowno			
				•	11 /15/	211		1	
		4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			13/3/3	Manne	10	>->	
•	7 7 1				1 1 15/0 2	00000			
					18,00				
			1		(0)	13741			
					1 18	DIE!			
		1 200					<u>*  </u>		
						4.22			-
			1						
					TR A				
					RINE				
				,					
						The state of the s			A 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10
									The state of the s
								71.	
					CENT OF THE PARTY		1 200		
					All Date Con	a la companya da la c			- Annual Control of the Control of t
					10	The state of the s			
7924						· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1		
354				-					
								34 36	
			41.00		681				
	•				300				
					71				
			BEAUTY TO SERVICE STATE		***************************************		THE THREE PARTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND A	TRUE OF THE REAL PROPERTY.	



Wiligencia: Para haver eoustar que este expediente el compone de duarenta y siete folios numerados z pubrica dos po mi, tachados sus huecos e inutili. sados los en blanco: el nuisnero cinco que falta correspondió al resguardo de la cantidad depositada para responder a los gastos de ileo-ve nocimiento y demarcación del terreno chez correspondiente a esta mina 3 que fue des glosado de este expédiente a los efectos de la Instrucción y en virtus del decreto del In Johennador civil fe cha s'étilio 1918 que consta m\_ al folio n-29. 1 aur\_ Feruel a 25 Enero de 1919 El Ingeniero Sefe, men -

PRESUPUESTO DE 19	
cción	11 UIU. 1935 • 1
A farm Resguardo correspondiente al talón de cargo n. 4. 99	152/3
Centro Chambres	THO DE ENTER AN AND AND AND AND AND AND AND AND AND
gado en la Depositaria-Pagaduria de Hacienda de esta provincia la cantidaa	A a a a b in inem . Left
heinte of smere plas	terrianos of oraly
to en fillelt of and 1935	in, mayor de edud, recino
J. J	and the state of the state
	la personal de 15 ª chise
	ein de D. Cecilio Sanchez
•	, a V.E. egpone:
ra que conste, expidó el presente resguardo.	, a lie adjust
TERLIEL a 15 de 2 pro de 19 9 P	indereres continuar adyni-
Intervenido:	made "Prevención" de mi-
7. Anne / Missiers)	Semmo de Villel, remmane
1 1100	maisfection el camon de m.
	- como la acredita la cur
732	
úmero de Depositaria	esceto acompana, impor_
	2 39 pas.
	1. 1. ento. no.
of of E. surshing se digne ad	motor in semment al mes
amada mime n se	ern gruen que el recurrente
de la classica de la constante	de la redit instine de Vi
A.V. E. suplier se digne ad nomede mind y se no dude alconsand	
	el 17 de diciembre de 1935
Ferm	il 11 de ainmone de 1100
r Civil.	obacte Calaban
e de V.E. decleration at.V eb 9	Time la providenci
de V.E. declarendo la ceducidad de la vención núm. 2852, publicada en el Bode Enero ppddo. procede la declaración registrable que perteneción	letin Oficial de 18
delighted the nerteneate a collaración	mina, publicandola s
de Februare de Februare	Teruel 21
eniero Jefe.	
	Conforme Fechs-ut-cuprs.
	El Gobernador interino.
Eigne Dr. Gobernador ein	il de esta provincia
Johns Sur. Jasonman	



Pedro Eatalin Martin, mayor de edud, receivo de esta Capital, eon cedula personal de 15ª chare mimero 1549, en representación de D. Cecilio Gánchez. Robles, recino de Naterial, a V.E. espone:
Que no conviniendo a las indexeses continuar adamiriendo la mina denorminada "Prevención" de mineral hashin, sita en termino de Villel, remmene a la misma, habiendo máisfecho el camon de mporficie del presente ano, como la ceredida la curporficie del presente ano, como la ceredida la curda de passo, que al esceto acompana, impordande la cantidad de 39 pts.

A.V. E. suplier se digne admitir he semmein de la meneionada mind y seri gruein gue el recurrente no dude alcansard de la recht justicie de V.E.

Cornel 17 de diciembre de 1935

Firme la providencie de V.E. declarendo la caducidad de la letin Oficial de 18 de Enero ppddo. procede la declareción del terreno franco y registrable que perteneció a la citada mina, publicandola en el citado Boletín.

Teruel 21 de Febrero de 1.936

El Ingeniero Jefe.

Conforme Fechs-ut-cupra. El Gobernador interino.

Egmo Sr. Gobernador civil de esta provincia

DE APAGOI

Vista la precedente instancia por la que D. Pedro Catalán Martin, linuta nº 6 en nombre y representación de D. Cecilio Sanchez Robles, propietario de la mina "Prevención" nº 2852 sita en el término municipal de Villel, manifiesta su deseo de renunciar a ella.

Visto lo consignado en el artículo 103 del Reglamento General para el Régimen de la Minería que exige como requisito indispensable para que el escrito de renuncia sea admitido que se acompañe el documento justificativo de estar al corriente en el pago del canon de superficie y haciéndolo así el interesado.

Procede acceder a lo solicitado admitiendo la renuncia de la citada mina, declarando su caducidad y publicando éste Decreto en el B.O. de la provincia, no haciéndose la declaración del terreno franco y registrable que perteneció a ella hasta que sea firme ésta providencia, debiéndose dar cuenta inmediata a la Dirección Gral, de Rentas Públicas a los efectos de la anulación de la Hoja-Carpeta correspondiente.

Teruel 23 de Diciembre de 1935

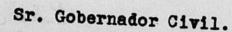
El Ingeniero Jefe acctal.

Conforme

Fecha-ut - supra

El Gobernador into





Firme la providencia de V.E. declarando la caducidad de la mina renunciada "Prevención" núm. 2852, publicada en el Boletin Oficial de 18 de Enero ppddo. procede la declaración del terreno franco y registrable que perteneció a la citada mina, publicándola en el citado Boletín. Teruel 21 de Febrero de 1.936

Conforme Fecha-ut-supra. El Gobernador interino.



Ilmo. Sr.

Tengo el honor de remitir a V. I. adjunta, certificación referente a las renuncias de las minas que en ella se detallan.

> Teruel 16 de Enero de 1936 El Ingeniero Jefe acctal.



mo. Sr. Director General de Rentes Públicas - MADRID

NCIA DE TERUEL

l de fechas veintos treinte y cinen sus instancias minas que se den la fecha de la m de superficie co-

nta y dos- Nombre n- Termino municis. Fecha en que eptiembre de mil ina: Don Cecilio legal en Teruel:

molin- Villelvecientos diez y

Las Parras de Casto de mil novecionote- Don Juan Arse-

on- Transcasticlscientos veinti-

el parrefo segundo neros de veintitres en Teruel a diez y



Vista la p en nombre y r de la mina »F llel, manifie Visto lo c el Régimen de que el escrit justificativo cie y haciénd Procede acc mina, declara la provincia, trable que pe biendose dar a los efectos

Conforme Fecha-ut - s

El Gobernador

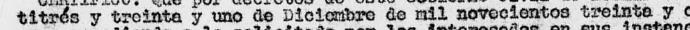


Sr. Gobernador Civil.

Firme la providencia de V.E. declarando la caducidad de la mina renunciada "Prevención" núm. 2852, publicada en el Boletin Oficial de 18 de Enero ppddo. procede la declaración del terreno franco y registrable que perteneció a la citada mina, publicandola en el citado Boletín. Teruel 21 de Febrero de 1.936 El Ingeniero Jefe.

02.03.T.

Conforme Fecha-ut-supra. El Gobernador interino.



DON FEDERICO AUSINA PI, GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

CERTIFICO: Que por decretos de óste Gobierne Civil de fechas veintitrés y treinta y uno de Diciembre de mil novecientes treinte y cinco y accediendo a lo solicitado por los interesados en sus instancias respectivas, se acordo admitir las renuncias de las minas que se detallan a continuación por haberse justificado que en la fecha de la presentación de las mismas, se había pagado el canon de superficie correspondiente al citado año.

Número del expediente: Dos mil ochocientos cincuenta y dos- Nombre de la mina: "Prevención"- Clase de mineral: Kaolin- Termino municipal: Villel- Superficie concedida: Cinco hectareas- Fecha en que fué firme el decreto de concesión: Veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez y ocho- Nombre del dueño de la mina: Don Cecilio Sanchez Robles- Vecindad: Valencia- Representante legal en Teruel: Don Pedro Catalan Martin.

Dos mil ochqcientos cincuenta y cinco- "Juana"- Kaolin- Villel-Veinte hectareas- Treinta de Septiembre de mil novecientos diez y ocho- Don Cecilio Sanchez Robles- Valencia- Don Pedro Catalan Martin.

Tres mil cincuenta y cinco- "Nicolasa"- Carbon- Las Parras de Castellote- Veintiuma hectareas- Veinticinco de Junio de mil novecientos diez y nueve- Don José Royo Peralta- Castellote- Don Juan Arsenio Sabino Martin (recientemente fallecido).

Tres mil setecientos setenta- "San Miguel"- Carbon- Tramacastiel-Setenta hectareas- Siete de Diciembre de mil novecientos veinticinco- Don Miguel Tarrega Peralta- Burgos.

Para que conste y en cumplimiento de lo ordenado en el parrefo segundo del articulo catorce del Reglamento de Impuestos Mineros de veintitres de liayo de mil novecientos once, expido la presente en Teruel a diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y seis.



A Cheisine

RENTAS

Gober

28.—Gregorio Barrera Lorente.—Idem.—Idem.

-Idem.
29. -Antonio Jarque Torres. -- Jabaloyas. -- Idem. -Idem.

30.—Comunal de Masegoso.—Masegoso.— Idem.-Pastos.

30'.- Joaquin Sanchez Novella.- Idem. - Idem. -Idem.

31.—Benito Sanchez Soriano.—Idem.—Idem. —Cereales.

32.—Rufino Gómez Murciano.—Idem.—Idem —Idem.

32'.—Salvador García Expósito.—Idem.—Idem. —Idem.

33.—Benito Sánchez Soriano.—Idem.—Idem.— Idem.

34.—Félix Barrera Aliaga.—Toril.—Idem.— Pastos.

35.—Joaquin Sánchez Novella.—Masegoso.— Idem.—Cereales.

36.—Alejo Domingo Domingo.—Idem.—Idem. -Idem.

37.—Joaquín Sánchez Novella.—Idem.—Idem. -Idem.

38.—Antonio Jarque Torres, -- Jabaloyas. -- Idem. -Idem.

39.—Benito Sánchez Soriano.—Masegoso.-Idem.-Idem.

40.—Maximiano Pérez Pérez.—Idem.—Idem. Idem.

41.-- Agustín Gil Novella .-- Idem. -- Idem. -- Idem. 42.—Gregorio Barrera Lorente.—Idem.—Idem. -Idem.

43.—Herederos de Miguel Domingo.—Idem.— Idem.-Huerto.

44.—Tomás Domingo Royuela.—Idem.—Idem. —Cereales.

45.-Florencio Domingo Pérez.-Idem.-Idem.

46. - Comunal de Masegoso. - Idem. - Idem. -Pastos.

47.—Petra Domingo Pérez.—Idem.—Idem.— Cereales.

48. - Joaquín Novella Valero. - Idem. - Idem. -Idem.

Teruel 12 de Diciembre de 1935.-El Ingeniero encargado, Pedro Méndez de Vigo.-Conforme: El Alcalde, Mariano Domingo. - Es copia: El Ingeniero-Jofe, Pascual de Luxán.

(Número 184).

#### Jefatura del Distrito Minero

El señor Gobernador civil ha acordado, con

fecha 23 de Diciembre próximo pasado, admitir RECCIÓN renuncia del registro minero denominado Dolor número 4.074, del término municipal de Tormo por haberla solicitado el interesado D. Félix Ma torell Folch, vecino de Barcelona, en instanc presentada dentro del plazo reglamentario.

Por el mismo decreto se acordó la devolució del resguardo de la cantidad que depositó par atender a los gastos de reconocimento y dema cación del citado registro, cuyo resguardo está disposición del interesado en esta Jefatura y quien se notifica por el presente anuncio por ca recer de representante legal en esta capital.

El señor Gobernador civil ha acordado, co fecha 23 de Diciembre próximo pasado, admitir l renuncia de las minas que se detallan a continua

Prevención.-Número 2.852.-Kaolín.-Térmi no municipal de Villel.—Propietario: D. Cecilio Sánchez Robles

Juana. - Número 2.855. - Kaolin. - Villel. - Propietario: El mismo.

Y con fecha 31 de Diciembre próximo pasado, la renuncia de las minas siguientes:

Nicolasa. - Número 3.055. - Carbón. - Término municipal de Las Parras de Castellote, - Propietario: D. Jose Royo Peralta.

San Miguel. - Número 3.770. - Carbon. - Término municipal de Tramacastiel.—Propietario: Don Miguel Tarrega Peralta.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y de los interesados, no haciéndose la declaración de franco y registrable del terreno que ocuparon las minas renunciadas, hasta que sea firme esta providencia.

Teruel 15 de Enero de 1936.—El Ingeniero-Jefe accidental, José Alfaro.

to be to charried by the apparentable the

min 24 del Reglamente chado, revaute has co

LISTAS ELECTORALES

Siendo algunos señores los que se dirijen a la Imprenta de esta Casa provincial pidiendo algún ejemplar de dichas listas, se participa que éstas se venden en la excelentísima Diputación provincial al precio - - - - de 0°10 céntimos la hoja. - - - -

> Imprenta provincial · Webbling a soft of the conference of the

首即,是以,是2014年为1000元(3000日)的。 为。

#### de suscripción.

TAL: Trimestre, 5'15 peseestre, 10'15.—Ano, 20'15.

LA CAPITAL: Trimestre, 6'15 emestre, 12'15.-Año, 24'15.

#### GO ANTICIPADO

tos y anuncios oficiales y que sean de pago satisinea 50 centimos, debiendo esados abonar anticipada-s derechos que devenguen o sona en esta capital que



### FRANQUEO CONCERTADO

#### Punto de suscripción.

En la Administración de este perió-dico, Casa provincial de Beneficencia (Imprenta).

La venta de ejemplares en la Im-prenta provincial, establecida en la Casa de Beneficencia.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los doce días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos sólo se darán previo pago, al precio de coste.

# DIETIN OFICIA

# DE LA PROVINCIA DE TERUEL

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Leyes obligarán en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y ios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. entiende hecha la promulgación en el día en que termine la insertate en la Gaceta.

Inmediatamente que los ssñores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin», dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilitos señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este «Boletín» coleccionados ordenadadad, de conservar los números de este «Boletín» coleccionados ordenadamente para su encuadernación, debiendo hacer ésta cada año.

#### (Número 619).

## Ayuntamiento de Teruel

#### ANUNGIO

El próximo dia 29 del actual y horas de las oce, doce y media y las trece, tendrán lugar en stas Casas Consistoriales, las sabastas para la enta de solares en las Secciones derecha, izquierda y Manzana de casas baratas, en el ensanche de la ciudad, ante la Mesa Presidida por mi y de la que formará parte un señor Teniente de Alcalde y el señor Secretario de la Corporación, quien dará sé administrativa de dicha subasta.

Las condiciones objeto de estas subastas y la forma de ser adjudicados los solares, serán las que se expresan en el expediente que s: halla de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Secretaria municipal, pudiendo solicitarse terrenos de los solares en instancia debidamentel reintegrada, desde el dia siguiente al de la publicación de este anuncio hasta el anterior al de la subasta, o sea hasta el 28 del actual a la una de la tarde, extendiéndose las solicitudes en papel de la clase

8.ª del Timbre. Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario.

Teruel 18 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Manuel Sáez.

#### (Número 641).

## Jefatura del Distrito Minero

El señor Gobernador ha acordado con fecha de hoy declarar francos y registrables los terrenos que pertenecieron a las minas que se detallan a continuación, por ser firme la providencia de caducidad publicada en el número 15 de este BOLE-TIN OFICIAL correspondiente al 18 de Enero proximo pasado. Minas que se citan.

Juana número 2 855, de mineral kaolin, 20 pertenencias, sita en el término de Villel.

Prevención número 2.852, kaolin, 5 pertenenias, Villel.

Nicolasa número 3.055, carbón, 21 pertenencias, Las Parras de Castellote.

San Miguel número 3.770, carbón, 70 perte-

nencias, Tramacastiel. En su consecuencia podrán presentarse solicitudes para dichos terrenos dentro de los dos días siguientes a los ocho que han de transcurrir a éste efecto desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, debiendo advertirse que si fuesen varios los solicitantes del mismo terreno, la prioridad en la presentación dará derecho preferente, concurriéndose unicamente a pública licitación, previos los trámites indicados

